

SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante ha solicitado requerimiento al pagador. Provea. Sincelejo, diciembre 13 de 2021.

Pulgar

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
70-001-31-10-001-2020-00153-00
DE ANGIE ESTRADA MENDOZA
CONTRA OSMAN IVAN GAVIRIA PINEDA

Diciembre trece de dos mil veintiuno.-

Visto el memorial que antecede,



Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE
E. S. D

RADICADO: 2020- 153

BRAYAN JESUS RAMOS ANAYA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1102872667 de Sincelejo – Sucre, portador de la Tarjeta Profesional No. 351.875 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y con el respeto que acostumbro me permito solicitar que requiera a la señora PATRICIA ARZA MORAN quien es la jefe de recursos humanos de AFINIA , para que emita una certificación al despacho de cuanto es el salario del demandado OSMAN GAVIRIA PINEDA.

Atentamente

BRAYAN JESUS RAMOS ANAYA
C.C 1102872667 DE SJO
T.P 351.875 C.S.J

se DISPONE:

Unico: Requírase a la señora PATRICIA ARZA MORAN, oficina de Recursos Humanos de AFINIA, correo electrónico recursoshumanossucre@afinia.com.co; con el fin que certifique con destino al presente proceso el monto del salario devengado por el ejecutado en calidad de empleado de esa entidad.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI TYBA



LUZ MARIA PÚLGAR GRANADOS
SECRETARIA